

# Auditoría del H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán

Cuenta Pública 2024

# Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán

## Datos Generales

### a. Misión

Gobernar con un enfoque de transparencia y eficiencia, utilizando la creatividad y la practicidad en nuestras acciones. Nuestro compromiso es desarrollar el potencial de las personas y las familias de Cenotillo, mejorando su calidad de vida de manera sostenible y promoviendo siempre un enfoque en los derechos humanos.

### b. Visión

Ser un ayuntamiento ejemplar, comprometido con la transparencia y la eficiencia, que impulsa la creatividad y la práctica en cada acción. Nuestro objetivo es generar oportunidades de desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de todas las personas y familias de Cenotillo, creando un entorno donde todos puedan prosperar y alcanzar su máximo potencial.

### c. Ubicación

Número 156 entre 17 y 18 Col. Centro, Palacio Municipal Cenotillo, Yucatán, C.P. 97640.

## I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, correspondiente al ejercicio 2024.

## II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

## III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

## IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitarían la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

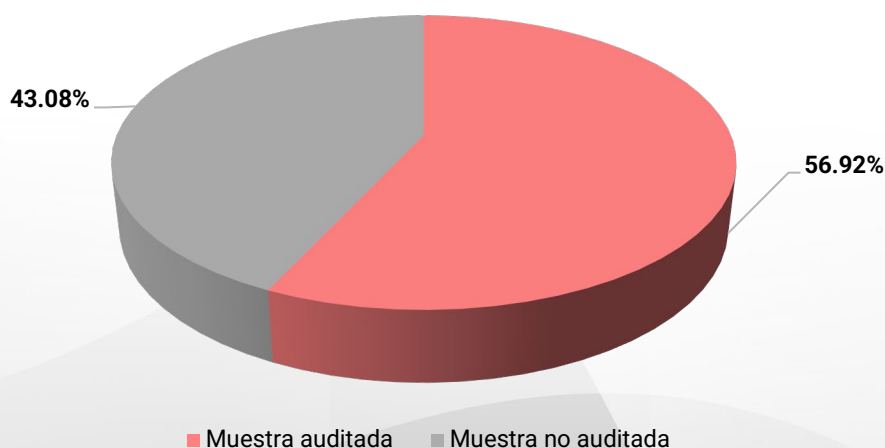
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

## V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 30,749,485.10
Población objetivo	\$ 17,991,584.96
Muestra auditada	\$ 10,241,673.19

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos Fiscales y Participaciones.

## VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

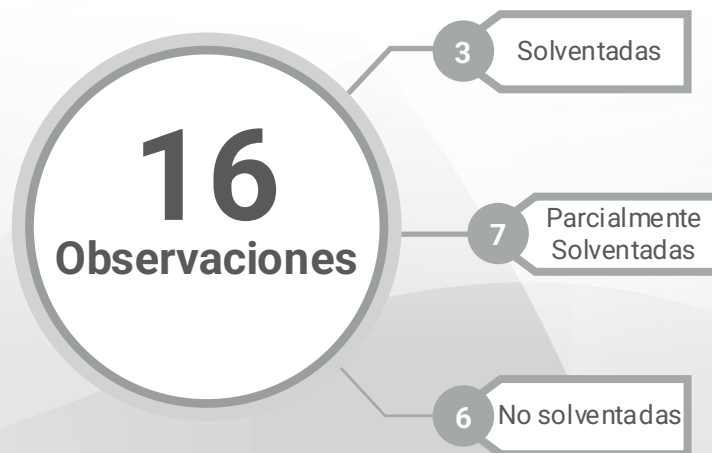
Nombre
C.P. Ana Gabriela Trejo Novelo
L.A.P. Milca Patricia Dzul Chulim
L.A.G.E. Juan Antonio Aban Bote
P.L.F.C.P. Ivanna Danae Sánchez González

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Evaluación.** De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas" de este informe.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 16 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, 7 fueron solventadas parcialmente y 6 no fueron solventadas.

## **a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas**

### **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **Control Interno**

##### **Observación número 1.**

##### **Observación sin monto.**

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

#### **1.1 Ambiente de Control:**

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

#### **1.2 Administración de Riesgos:**

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.

- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

### 1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

### 1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

## 1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56, 59, último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue solventada parcialmente al no cumplir con los componentes del control interno.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

**Observación número 2.**

**Observación sin monto.**

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

### 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no cuenta con Manual de Contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.

## 2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no incluye dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieren, en incumplimiento del artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

## 2.3 Obligaciones de Transparencia:

2.3.1 La entidad fiscalizada no difunde la Ley de Ingresos, en incumplimiento del artículo 65 de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no publica para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento del artículo Cuarto Transitorio fracción IV de la LGCG.

2.3.3 La entidad fiscalizada no publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la LGCG.

## 2.4 Cuenta Pública:

2.4.1 La entidad fiscalizada no emite la relación de los bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y FISCALES

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

#### Observación número 3.

#### Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, en los meses de enero a agosto de 2024, registrado en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente. Adicionalmente, no se encontró en la página de internet del ente fiscalizado la

publicación sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61, fracción II, inciso b) y 67, tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Servicios Personales

**Observación número 4.**

**Observación sin monto.**

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente, ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

## Observación número 5.

### Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero, abril, junio, julio, septiembre y noviembre de 2024, por conceptos de "Dietas G. Corriente." (SIC) y "Sueldos al personal de base G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, situación que la entidad deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
5.1	C00008	15/01/2024	"PAGO DE LA NÓMINA DE LA 1ra QUINENA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2024, DE LOS TRABAJADORES DEL. GP Folio: 1." (SIC)		\$24,200.00
5.2	C00022	01/01/2024	"PAGO DE LA NÓMINA DE LA 2da QUINENA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2023, DE LOS TRABAJADORES. GP Folio: 5." (SIC)		\$11,500.00
5.3	C00109	15/04/2024	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO #7 DEL MES DE ABRIL DE 2024. GP Folio: 22." (SIC)		\$30,400.00
5.4	C00163	10/06/2024	"PAGO DE LA NÓMINA DE LA 2da QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2024 DE LOS TRABAJADORES DEL. GP Folio: 36." (SIC)	VARIOS	\$21,700.00
5.5	C00164	14/06/2024	"PAGO DE NÓMINA DE LA 1ra QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024 DE LOS TRABAJADORES DEL H. GP Folio: 37." (SIC)		\$30,400.00
5.6	C00201	15/07/2024	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO #13 DEL MES DE JULIO DE 2024. GP Directo 44 TRABAJADORES DEL H AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUC., Pago: 45." (SIC)		\$28,200.00
5.7	C00254	10/09/2024	"PAGO DE LA NÓMINA DE LA 2da QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE LOS		\$30,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
5.8	C00272	30/09/2024	TRABAJADORES DEL H AYUN. GP Folio: 58." (SIC) "PAGO DE LA NÓMINA DE LA 2da QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE LOS TRABAJADORE. GP Folio: 61." (SIC)		\$29,600.00
5.9	C00316	04/11/2024	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO #20 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2024. GP Folio: 73." (SIC)		\$6,500.00
<b>Total</b>					<b>\$213,100.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86, fracción V y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 en relación con el 89, fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 26 de agosto de 2025 y el segundo de fecha 10 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

#### Observación número 6.

**Monto observado:** \$75,900.00 (Son: setenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$75,900.00 (Son: setenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de junio y septiembre de 2024, por conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente." (SIC) y "Dietas G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las listas de raya firmadas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina), ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
6.1	C00174	30/06/2024	"PAGO DE LA NÓMINA DE LA 2da QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024, DE LOS TRABAJADORES D. GP Folio: 39." (SIC)	"CANUL MANZANO LUIS ANTONIO." (SIC)	\$2,700.00
				"SANGUINO MEDINA FRANCISCO JAVIER." (SIC)	\$2,700.00
				"BARBOSA VELAZQUEZ ERIK GABRIEL." (SIC)	\$3,000.00
				"TEC MAY ROYER." (SIC)	\$2,000.00
				"CHIM KOH RAQUEL MARTIN." (SIC)	\$2,700.00
				"PUC CANCHE MARIA OCTAVIANA." (SIC)	\$1,600.00
				"UC CANUL MARIA CATALINA." (SIC)	\$1,600.00
				"PAT PECH ZENAIDA." (SIC)	\$1,200.00
				"TEC CHAN JENRI ELIEZER." (SIC)	\$1,600.00
				"HERRERA AKE LEONELA GUADALUPE." (SIC)	\$1,500.00
				"HERRERA CAMPOS MAURO BERSHAIN." (SIC)	\$1,800.00
				"MIS REYES JARLY MISAEL." (SIC)	\$1,600.00
				"PEREZ FRANCO JUAN PABLO." (SIC)	\$1,700.00
				"GOMES RODRIGUEZ MARIA SILVIA." (SIC)	\$1,100.00
				"CIME FERNANDEZ NORMA LETICIA." (SIC)	\$1,400.00
				"SANGUINO MEDINA JOSE GUADALUPE." (SIC)	\$2,500.00
				"HAU MAY MISAEL." (SIC)	\$2,500.00
				"LORIA MEDINA JUANI ARLYN." (SIC)	\$1,600.00
				"MIS CHAN MANUELA DE JESUS." (SIC)	\$1,600.00
				"CORDERO YAM JESUS ALBERTO." (SIC)	\$1,200.00
"ALDANA AZCORRA MAURA MARGARITA." (SIC)	\$1,000.00				
"CEME SALAZAR ZULEIMI BERENICE." (SIC)	\$1,300.00				
6.2	C00258	15/09/2024	"PAGO DE LA NÓMINA DE LA 1ra QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE LOS TRABAJADORE. GP Folio: 59." (SIC)	"PUC DZIB GENI GUADALUPE." (SIC)	\$1,400.00
				"GUTIERREZ ARCEO SEYDY GUADALUPE." (SIC)	\$4,000.00
				"PUC CANCHE MARIA OCTAVIANA." (SIC)	\$1,600.00
				"UC CANUL MARIA CATALINA." (SIC)	\$1,600.00
				"PAT PECH ZENAIDA." (SIC)	\$1,200.00
"YAM POOL RUBEN." (SIC)	\$4,000.00				

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
				"HERRERA AKE LEONELA GUADALUPE." (SIC)	\$1,500.00
				"HERRERA CAMPOS MAURO BERSHAIN." (SIC)	\$1,800.00
				"MIS REYES JARLY MISAEL." (SIC)	\$1,600.00
				"PEREZ FRANCO JUAN PABLO." (SIC)	\$1,700.00
				"GOMES RODRIGUEZ MARIA SILVIA." (SIC)	\$1,100.00
				"CIME FERNANDEZ NORMA LETICIA." (SIC)	\$1,400.00
				"SANGUINO MEDINA JOSE GUADALUPE." (SIC)	\$2,500.00
				"HAU MAY MISAEL." (SIC)	\$2,500.00
				"LORIA MEDINA JUANI ARLYN." (SIC)	\$1,600.00
				"MIS CHAN MANUELA DE JESUS." (SIC)	\$1,600.00
				"CORDERO YAM JESUS ALBERTO." (SIC)	\$1,200.00
				"ALDANA AZCORRA MAURA MARGARITA." (SIC)	\$1,000.00
				"CEME SALAZAR ZULEIMI BERENICE." (SIC)	\$1,300.00
				"PUC DZIB GENI GUADALUPE." (SIC)	\$1,400.00
				<b>Total</b>	<b>\$75,900.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86, fracción V y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 en relación con el 89, fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-012-CF-2024-25-OBS.6 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

## Materiales y Suministros

Observación número 7.

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en el mes de agosto de 2024, por concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; se detectó que la entidad fiscalizada registró el gasto en la partida presupuestal "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente." (SIC), sin embargo, dicha partida no corresponde al objeto según el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), situación que la entidad deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
7.1	C00217	03/08/2024	FB35357F-11C4-44FA-A097-32E0EEF609EF	Diego Alfonso Gómez Verde	"COMPROBACION DEL CHEQUE 487 I PAGOS DE AYUDAS SOCIALES Y PAGOS DIVERSOS." (SIC)	\$10,607.39
			2B83155E-A642-4B01-8E08-85609C4CF73D			\$6,205.07
			47318A09-CF52-4F98-86FC-E65CA9E1F11F			\$13,475.80
			02134CEA-C018-42AF-947D-4E7CDDE132EC			\$16,490.56
			<b>Total</b>			<b>\$46,778.82</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 en relación con el 89, fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Observación número 8.**

**Monto observado: \$91,332.29 (Son: noventa y un mil trescientos treinta y dos pesos 29/100 M.N.).**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$91,332.29 (Son: noventa y un mil trescientos treinta y dos pesos 29/100 M.N.) en el mes de mayo de 2024, por concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, evidencia fotográfica clara y legible de la recepción de los materiales, bitácora y evidencia del destino final dado a los materiales, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00126	03/05/2024	20D43656-ACD7-40E1-A90A-DC42702F8D74	Diego Alfonso Gómez Verde	"COMPROBACION DEL CHEQUE 445   PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION." (SIC)	\$9,537.39
			7FA89BF2-D1AD-4130-8BF9-9C84504FA636			\$12,446.73
			017DC50E-251C-4C37-93BC-5DE070FBF8F2			\$9,401.40
			8C7C1F77-42D6-4751-8FCD-442EF95DC0AE			\$9,234.76
			34762437-445F-4EF1-9B74-6C34156903EC			\$10,370.00
			00668635-74a4-4abe-97e0-5736e573cd8f			\$11,377.57
			COD10E37-3880-48BB-A760-E93E13CCFE7D			\$11,255.76
			B64B2851-52CD-4E97-BC79-AF39F6775B4B			\$10,052.68
			EC30C410-6B4A-41CD-9586-B7663B4A0E2D			\$7,656.00
			<b>Total   \$91,332.29</b>			

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160 en relación con el 89, fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

**Estado de la observación:** Solventada.

**Acción:** No aplica.

**Observación número 9.**

**Monto observado: \$52,658.34 (Son: cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 34/100 M.N.).**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$52,658.34 (Son: cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 34/100 M.N.) en el mes de febrero de 2024, por concepto de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, constancia de recepción del material, reporte fotográfico de la recepción de los materiales, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00037	15/02/2024	0A497959-6B99-41FF-B789-94117E9E9E85	Dugatan Soluciones Comerciales, S. de R.L de C.V.	"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA.	\$15,648.68
			26F3FD5B-31B3-4A5C-8453-B3DF8F109CC1		GP Directo 16 DUGATAN SOLUCIONES COMERCIALES,	\$19,853.53
			2047A0D3-4898-499D-9DF7-952550C56444		Pago: 16." (SIC)	\$8,299.55
			C6C0EAC2-6442-48A2-B9B0-0AA195C4549B			\$8,856.58
					<b>Total</b>	<b>\$52,658.34</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160 en relación con el 89, fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

**Estado de la observación:** Solventada.

**Acción:** No aplica.

**Observación número 10.**

**Monto observado: \$30,000.00 (Son: treinta mil pesos 00/100 M.N.).**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$30,000.00 (Son: treinta mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de mayo de 2024, por conceptos de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente." (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, relación detallada del material de papelería adquirido y del mobiliario arrendado, bitácora del destino dado al material de papelería, evidencia fotográfica clara y legible de la recepción del material de papelería, así como del montaje del mobiliario arrendado, relación de el/los eventos en donde se utilizó el mobiliario arrendado, así como fotografías de los mismos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00133	17/05/2024	F17C371A-7B66-469D-A557-41EE60A51D05	Group Design, S.A. de C.V.	"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DE PAPELERIA Y RENTA DE SILLAS Y MESAS. GP GROUP DESING SA DE CV, Folio Pago: 64." (SIC)	\$30,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160 en relación con el 89, fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-012-CF-2024-25-OBS.10.

## Servicios Generales

Observación número 11.

Monto observado: \$313,200.00 (Son: trescientos trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$313,200.00 (Son: trescientos trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de enero a agosto, octubre y noviembre de 2024, por concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que acredite que los proveedores cuentan con el personal con los conocimientos y la experiencia en la materia de los servicios que facturan avalada por la instancia competente (cédula profesional de las personas que prestaron los servicios), tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha, entregables y condiciones de pago del servicio, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite manifestar que en los numerales 11.1, 11.9 y 11.13 no proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, constancia de recepción y en el numeral 11.13 tampoco proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, situación que la entidad deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00042	19/02/2024	2822AC8E-A225-4A1C-A882-04AEE28F760E		"PAGO POR EL SERVICIO JURIDICO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.. GP Directo 20 BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Pago: 20." (SIC)	\$17,400.00
11.2	C00066	11/03/2024	FDB5DBEE-392D-45DD-8555-07DD2C414385	Blue Circle Consultores, S de R.L. de C.V.	"PAGO POR EL SERVICIO HONORARIOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2024.. GP Directo 33 BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Pago: 33." (SIC)	\$17,400.00
11.3	C00097	09/04/2024	A78DD5F3-F64F-4716-		"PAGO POR SERVICIOS JURIDICOS DEL MES DE FEBRERO 2024. GP	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			8947-12C99E0454F4		BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Folio Pago: 48." (SIC)	
11.4	C00125	06/05/2024	46A620A9-CA99-4A2E-870E-99C1174A90B3		"PAGO POR EL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2024.. GP Directo 62 BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Pago: 62." (SIC)	\$17,400.00
11.5	C00159	10/06/2024	8BFE2186-3BE2-4623-90D2-F71EEDFCE1EB		"PAGO POR HONORARIOS POR SERVICIOS LEGALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2024. GP Directo 74 BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Pago: 74." (SIC)	\$17,400.00
11.6	C00188	03/07/2024	3D0CBCD9-92CB-4DDB-9F82-5CEC1027AD60		"PAGO POR SERVICIOS JURIDICOS DEL MES DE MAYO 2024. GP Directo 85 BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Pago: 85." (SIC)	\$17,400.00
11.7	C00222	06/08/2024	CCFE8246-82BF-4B67-AA59-588C74ADA496		"PAGO POR EL SERVICIO DE HONORARIOS JURDICOS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2024. GP Directo 101 BLUE CIRCLE CONSULTORES S DE RL DE CV, Pago: 101." (SIC)	\$17,400.00
<b>Subtotal Blue Circle consultores S de R.L. de C.V.</b>						<b>\$121,800.00</b>
11.8	C00002	04/01/2024	583B4AFA-9F69-4CB7-8324-8EFFBF4C518D	Mavic Consultoría y Administración de la Península, S. de R.L. de C.V.	"PAGO POR EL SERVICIO DE INTEGRACION DE CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.. GP Directo 1 MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Pago: 1." (SIC)	\$17,400.00
11.9	C00041	19/02/2024	19F2C085-69C9-425E-8BB8-14E22AD44CE8		"PAGO POR EL SERVICIO DE INTEGRACION DE LA CUENTA PUBLICA	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.10	C00073	19/03/2024	28CF7949-BF9B-424D-B9E0-005B68CE9C66		CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.. GP Directo 19 MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Pago: 19." (SIC) "PAGO POR EL SERVICIO DE INTEGRACION DE CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2024.. GP Directo 36 MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Folio Pago: 36." (SIC)	\$17,400.00
11.11	C00096	09/04/2024	650DCE18-5C8F-495B-9F9D-03C476F36016		"PAGO POR SERVICIO DE INTEGRACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2024. GP MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Pago: 47." (SIC)	\$17,400.00
11.12	C00124	06/05/2024	07F10C82-3DFC-4644-99B7-96AEA276F79E		"PAGO POR EL SERVICIO DE INTEGRACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2024. GP Directo 61 MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Pago: 61." (SIC)	\$17,400.00
11.13	C00143	31/05/2024	Sin dato		"PAGO POR EL SERVICIO DE INTEGRACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2024.. GP Directo 67 MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Pago: 67." (SIC)	\$17,400.00
11.14	C00157	07/06/2024	836CC52A-B265-48F3-		"PAGO POR EL SERVICIO DE INTEGRACION DE LA	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			9954-FCEB0858A9F8		CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2024.. GP Directo 72 MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Pago: 72." (SIC)	
11.15	C00189	03/07/2024	34CF9470-3473-48A3-AB51-5AD6550C9BBB		"PAGO POR SERVICIO DE INTEGRACION DE CUENTA PÚBLICA MES DE JUNIO 2024. GP Directo 86 MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Pago: 86." (SIC)	\$17,400.00
11.16	C00221	06/08/2024	CC62D1F3-55A6-496F-BF29-35BB1464B1AE		"PAGO POR EL SERVICIO DE INTEGRACION DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024.. GP Directo 100 MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Pago: 100." (SIC)	\$17,400.00
11.17	C00282	03/10/2024	ODD49D0D-0862-476A-ABCB-D713020BDDA3		"PAGO POR EL SERVICIO DE INTEGRACION DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2024. GP MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Folio Pago: 127." (SIC)	\$17,400.00
11.18	C00319	05/11/2024	ED491533-C3B6-4BC7-86C8-576BC4EABE10		PAGO POR SERVICIOS DE INTEGRACION DE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE 2024. GP MAVIC CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE LA PENINSULA S DE RL DE CV, Folio Pago: 142	\$17,400.00
<b>Subtotal Mavic Consultoría y Administración de la Península, S. de R.L. de C.V.</b>						<b>\$191,400.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$313,200.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160 en relación con el 89, fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 71 bis, 158 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-012-CF-2024-25-OBS.11.

**Observación número 12.**

**Monto observado: \$308,368.00 (Son: trescientos ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$308,368.00 (Son: trescientos ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, abril, junio y julio de 2024, por concepto de "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, actas de entrega-recepción o bitácoras de los servicios, que contengan al menos las fechas, rutas, personas trasladadas, descripción de el/los vehículos arrendados y frecuencias, evidencia fotográfica del servicio contratado, constancia de situación fiscal actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00003	08/01/2024	FEC15B07-4FDB-4620-A822-F1F95234656A	Maritza del Carmen Sosa Garma	"PAGO POR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. MARITZA DEL CARMEN SOSA GARMA, Folio Pago: 2." (SIC)	\$40,368.00
12.2	C00061	07/03/2024	9F84DAB7-9A42-45E6-8A1D-20D0D3E9B307	Maritza del Carmen Sosa Garma	"PAGO POR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. MARITZA DEL CARMEN	\$100,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.3	C00095	09/04/2024	7CDA657E-7290-4E51-8C1C-2F8B984DFC86		SOSA GARMA, Folio Pago: 30." (SIC) "PAGO POR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA TRASLADOS. GP MARITZA DEL CARMEN SOSA GARMA, Folio Pago: 46." (SIC)	\$50,000.00
12.4	C00162	11/06/2024	D005C5D2-7DE7-4914-8FB0-682F8C1F1F95		"PAGO POR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP MARITZA DEL CARMEN SOSA GARMA, Folio Pago: 76." (SIC)	\$50,000.00
12.5	C00202	15/07/2024	ABF4A932-B2E2-404A-8D6B-417D2FB1065B		"PAGO POR LA RENTA DE CAMIONETA PARA TRASLADOS. GP Directo 92 MARITZA DEL CARMEN SOSA GARMA, Pago: 92." (SIC)	\$68,000.00
<b>Total</b>						<b>\$308,368.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160 en relación con el 89, fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

**Estado de la observación:** Solventada.

**Acción:** No aplica.

**Observación número 13.**

**Monto observado:** \$50,000.00 (Son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$50,000.00 (Son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de agosto de 2024, por concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, constancia de recepción,

pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de mantenimiento vehicular en donde se detallen los vehículos a los que se les dio servicio y/o instalaron refacciones, evidencia fotográfica de la recepción del servicio, actas de entrega-recepción o bitácoras de los servicios que contengan al menos las fechas, rutas, personas trasladadas, descripción de el/los vehículos arrendados y frecuencias, constancia de situación fiscal actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite manifestar que, en la factura proporcionada por la entidad fiscalizada, no se consigna de manera independiente el monto de la renta de la camioneta y la compra de las llantas, lo que ocasionó que el monto pagado por la renta de la camioneta por cinco días se registrara también en la partida presupuestal "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente." (SIC), la cual no corresponde al objeto según el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00228	16/08/2024	9B23BC8C-D0F9-4D68-9796-9514D7907760	Maritza del Carmen Sosa Garma	"PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP Directo 105 MARITZA DEL CARMEN SOSA GARMA, Pago: 105." (SIC)	\$50,000.00
<b>Total</b>						<b>\$50,000.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160 en relación con el 89, fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-012-CF-2024-25-OBS.13.

## Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

### Observación número 14.

**Monto observado: \$515,150.00 (Son: quinientos quince mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$515,150.00 (Son: quinientos quince mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, junio, julio y noviembre de 2024, por conceptos de "Ayudas deportivas G. Corriente." (SIC) y "Ayudas sociales G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser constancias de inscripción a las ligas respectivas y evidencia de la representación del equipo por parte de la persona que recibe el apoyo, evidencia fotográfica y documentación clara y visible de las participaciones en los eventos deportivos de los beneficiarios de los apoyos solicitados, documento en donde se describa el motivo por el cual se entregaron los apoyos (apoyo de uniformes, transporte u otros), listado de los integrantes del equipo entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de ayuda entregada, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00001	04/01/2024	PEDRO MOISÉS CASTRO CAN	"COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 398   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$12,000.00
14.2	C00009	17/01/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 402   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$15,000.00
14.3	C00014	26/01/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 405   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$15,000.00
14.4	C00060	04/03/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 424   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$15,000.00
14.5	C00069	10/03/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 427   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$18,000.00
14.6	C00070	12/03/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 429   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$20,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.7	C00071	03/03/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 430   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$18,000.00
14.8	C00077	16/03/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 433   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$15,000.00
14.9	C00079	23/03/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 434   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$15,000.00
14.10	C00156	06/06/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 458   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$25,000.00
14.11	C00169	25/06/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 468   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$25,000.00
14.12	D00058	29/07/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 483   PAGO DE AYUDAS SOCIALES." (SIC)	\$25,000.00
<b>Subtotal Pedro Moisés Castro Can</b>					<b>\$233,000.00</b>
14.13	C00069	10/03/2024	JESÚS CANDELARIO CRUZ ITURRALDE	COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 427   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$2,000.00
<b>Subtotal Jesús Candelario Cruz Iturralde</b>					<b>\$2,000.00</b>
14.14	C00011	19/01/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 483   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$8,000.00
14.15	C00070	12/03/2024	RANGEL EFRAÍN LEÓN CANUL	COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 429   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$5,000.00
14.16	C00165	14/06/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 462   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$5,000.00
14.17	D00055	14/07/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 480   PAGO	\$4,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				DE AYUDAS SOCIALES." (SIC)	
			<b>Subtotal Rangel Efraín León Canul</b>		<b>\$22,000.00</b>
14.18	C00009	17/01/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 402   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$20,000.00
14.19	C00010	18/01/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 404   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$20,000.00
14.20	C00014	26/01/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 405   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$20,000.00
14.21	C00060	04/03/2024	JUAN ENRIQUE LORÍA MEDINA	COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 424   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$20,000.00
14.22	C00069	10/03/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 427   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$20,000.00
14.23	C00071	03/03/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 430   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$20,000.00
14.24	C00077	16/03/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 433   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$20,000.00
14.25	C00079	23/03/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 434   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$20,000.00
			<b>Subtotal Juan Enrique Loría Medina</b>		<b>\$160,000.00</b>
14.26	C00011	19/01/2024	DANI ISIDRO PISTE MAY	COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 483   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$8,000.00
14.27	C00070	12/03/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 429   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$4,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
<b>Subtotal Dani Isidro Piste May</b>					<b>\$12,500.00</b>
				COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 525   PAGO DIVERSOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2024." (SIC)	\$16,000.00
14.28	D00095	09/11/2024			\$16,000.00
14.29	D00097	16/11/2024	IRVING HERRERA NOVELO	COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 528   PAGO AYUDAS SOCIALES DEL MES DE NOVIEMBRE 2024." (SIC)	\$16,000.00
14.30	D00098	19/11/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 529   PAGO AYUDAS SOCIALES DEL MES DE NOVIEMBRE 2024." (SIC)	\$16,000.00
<b>Subtotal Irving Herrera Novelo</b>					<b>\$64,000.00</b>
14.31	C00011	19/01/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 483   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$4,000.00
14.32	C00069	10/03/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 427   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$2,170.00
14.33	C00070	12/03/2024	ZUGELY GUADALUPE MORENO CAB	COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 429   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$5,000.00
14.34	C00071	03/03/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 430   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$1,480.00
14.35	C00165	14/06/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 462   PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y DEPORTIVAS." (SIC)	\$5,000.00
14.36	D00055	14/07/2024		COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 480   PAGO DE AYUDAS SOCIALES." (SIC)	\$4,000.00
<b>Subtotal Zugely Guadalupe Moreno Cab</b>					<b>\$21,650.00</b>
<b>Total</b>					<b>\$515,150.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61, fracción II, inciso b) y 67, tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 en relación con el 89, fracción III, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y

Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$498,150.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-012-CF-2024-25-OBS.14 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Observación número 15.**

**Monto observado:** \$70,056.00 (Son: setenta mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$70,056.00 (Son: setenta mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) en los meses de marzo y junio de 2024, por concepto de “Ayudas deportivas G. Corriente.” (SIC) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, constancia de recepción de los uniformes, evidencia fotográfica clara y legible de la recepción de los uniformes, así como de la entrega de los mismos, solicitud de apoyo por parte del equipo deportivo, constancia de situación fiscal actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
15.1	C00081	26/03/2024	A9FB0638-5E97-4EEC-94C0-8183B1B735C7	Mager Publicidad, S.A de C.V.	"PAGO DE AYUDA DEPORTIVAS A LOS EQUIPOS DEL MUNICIPIO QUE REPRESENTAN EN SUS DIFERENTES LIGAS.. GP Folio: 15." (SIC)	\$38,620.00
15.2	C00167	20/06/2024	D1487A89-B72F-40A3-		"PAGO POR LA COMPRA DE	\$31,436.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
			BE47- C6FE30E515EC		UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ENTREGA A LOS EQUIPOS DEL MUNICIPIO QUE REPRESENTAN. GP Folio: 38." (SIC)	
<b>Total</b>						<b>\$70,056.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61, fracción II, inciso b) y 67, tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, 77, fracción I, 160 en relación con el 89, fracción III, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-012-CF-2024-25-OBS.15 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Observación número 16.**

**Monto observado:** \$26,053.60 (Son: veintiséis mil cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$26,053.60 (Son: veintiséis mil cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.) en el mes de julio de 2024, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, así como recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de ayuda entregada, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe Pagado	Importe Comprobado	Importe por comprobar
16.1	D00057	25/07/2024	ABAF34EC-0124-4228-878B-E8F21555741	Leticia del Carmen Caamal Calvillo	"COMPROBACION DEL CHEQUE 481 I PAGO DE AYUDAS SOCIALES Y PAGOS DIVERSOS." (SIC)	\$61,000.00	\$34,946.40	\$26,053.60

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61, fracción II, inciso b) y 67, tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, 77, fracción I, 160 en relación con el 89, fracción III, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-012-CF-2024-25-OBS.16.

### ***b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada***

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante los oficios sin número, el primero de fecha 26 de agosto de 2025 y el segundo de fecha 10 de septiembre de 2025, recibidos en fechas 04 y 11 de septiembre de 2025, respectivamente, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

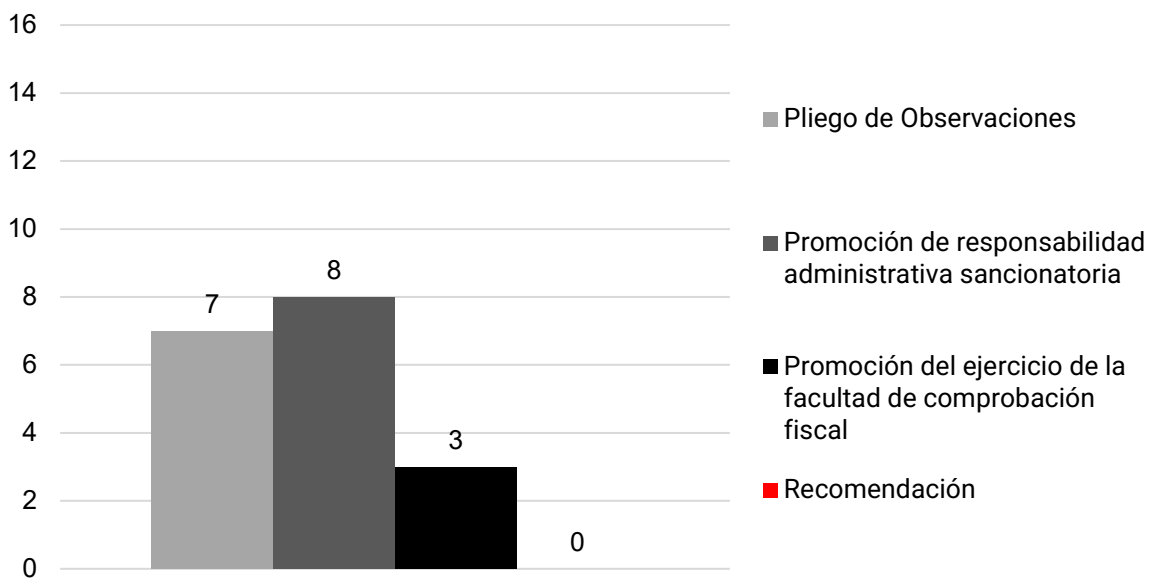
Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
1	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
5	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
6	No solventada	\$75,900.00	\$75,900.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-012-CF-2024-25-OBS.6 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
7	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
9	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
10	No solventada	\$30,000.00	\$30,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-012-CF-2024-25-OBS.10
11	Solventada parcialmente	\$313,200.00	\$313,200.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-012-CF-2024-25-OBS.11
12	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
13	Solventada parcialmente	\$50,000.00	\$50,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-012-CF-2024-25-OBS.13
14	Solventada parcialmente	\$498,150.00	\$74,500.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-012-CF-2024-25-OBS. 14 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
15	Solventada parcialmente	\$70,056.00	\$31,436.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-012-CF-2024-25-OBS.15 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
16	Solventada parcialmente	\$26,053.60	\$26,053.60	Pliego de Observaciones 6-1-1-012-CF-2024-25-OBS.16

### Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

## 1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$601,089.60 (SEISCIENTOS UN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## 2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

## 3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “*a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas*” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>